



MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA N° 76 DE 2017, DE  
ESTA SUBSECRETARÍA.

R. EX. N° **1506**

VALPARAÍSO, - 9 MAYO 2017

**VISTO:** Lo informado por el Departamento de Análisis Sectorial de la Subsecretaría de Pesca en Memorándum Técnico (D.A.S.) N° 080/2017, de fecha 04 de mayo de 2017; lo dispuesto en el D.F.L. N° 5 de 1983, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; la Ley General de Pesca y Acuicultura N° 18.892, y sus modificaciones, cuyo texto refundido fue fijado por el D.S. N° 430, de 1991, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; la Ley N° 20.657; los Decretos Exentos N° 191 de 2012, N° 900 de 2016 y N° 292 de 2017, todos del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; la Resolución Exenta N° 76 y N° 1455, ambas de 2017, de esta Subsecretaría de Pesca y Acuicultura.

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Decreto Exento N° 191 de 2012, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, y sus modificaciones, las pesquerías artesanales de Anchoqueta y Sardina común de la VII Región se encuentran sometidas al Régimen Artesanal de Extracción por organizaciones de pescadores artesanales.

Que mediante Decreto Exento N° 292 de 2017, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, se modificó la cuota anual de captura para el recurso Sardina común *Strangomera bentincki* en la unidad de pesquería de la V a X Regiones, establecida mediante Decreto Exento N° 900 de 2016, del mismo Ministerio.

Que mediante Resolución Exenta N° 1455 de 2017, se modificó la distribución de la fracción artesanal de la cuota anual de captura, por región, año 2017, de la pesquería artesanal de Sardina común *Strangomera bentincki* de la V, VI, VII, VIII, IX, XIV, X Regiones.

Que asimismo, mediante Resolución Exenta N° 860 de 2017, se modificó la distribución de la fracción artesanal de la cuota anual de captura, por región, año 2017, de las pesquerías artesanales de Anchoqueta y Sardina común de la V, VI, VII, VIII, IX, XIV, X Regiones, en virtud de lo dispuesto en el artículo 48 B de la Ley General de Pesca y Acuicultura.

Que conforme lo anterior, el Departamento de Análisis Sectorial, mediante Informe Técnico citado en Visto, ha recomendado modificar la Resolución Exenta N° 76 de 2017 de esta Subsecretaría, que estableció la distribución para las unidades de pesquerías pelágicas de la VII Región, sometidas al Régimen Artesanal de Extracción por organizaciones de pescadores artesanales, en lo relativo a la pesquería de Sardina común.

## RESUELVO:

1.- Modifícase el numeral 1.- de la Resolución Exenta Nº 76 de 2017, de esta Subsecretaría de Pesca y Acuicultura, que estableció la distribución de la fracción artesanal de la cuota anual de captura de Sardina común *Strangomera bentincki* correspondiente a la VII Región, sometida al Régimen Artesanal de Extracción por organizaciones de pescadores artesanales, para el año de 2017, en el sentido de reemplazar la tabla indicada en la letra b), por la siguiente:

### b) Pesquería de Sardina común:

Organización	Ene-Abr	May-Ago	Sep-Dic	Total
Sindicato de Pescadores "Pelágicos del Maule" Constitución, Registro Sindical Único 07.05.0150	930,831	109,138	55,020	1.094,989
Cuota Residual	101,169	11,862	5,980	119,011

2.- La presente Resolución podrá ser impugnada mediante la interposición del recurso de reposición contemplado en el artículo 59 de la ley 19.880, ante esta misma Subsecretaría y dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde la respectiva notificación, sin perjuicio de la aclaración del acto dispuesta en el artículo 62 del citado cuerpo legal y de las demás acciones y recursos que correspondan de acuerdo con la normativa vigente.

3.- Transcribábase copia de la presente Resolución a la Dirección General del Territorio Marítimo y Marina Mercante y al Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN EXTRACTO EN EL DIARIO OFICIAL Y A TEXTO ÍNTEGRO EN LOS SITIOS DE DOMINIO ELECTRÓNICO DE LA SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA Y DEL SERVICIO NACIONAL DE PESCA Y ACUICULTURA**

  
**PABLO BERAZALUCE MATURANA**  
Subsecretario de Pesca y Acuicultura



  
ECONOMÍA - SUBS. DE PESCA Y ACUICULTURA  
DIVISION JURIDICA

